



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ PRESIDENCIA

COMUNICADO DE PRENSA No. 04 de 2023

**LA MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS
PROFIRIÓ LA VIGÉSIMO SEXTA MEDIDA DE
ASEGURAMIENTO CONTRA SALVATORE MANCUSO GÓMEZ**

**FUERON MÁS DE 400 VÍCTIMAS Y 27 PROCESADOS¹ DEL
BLOQUE CÓRDOBA, FRENTE MOJANA Y CASA CASTAÑO DE
LAS AUC**

**SE RECHAZÓ EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
“COMO FIN” Y NO “COMO MEDIO” DE LA ACTIVIDAD
INVESTIGATIVA**

Radicado

08001-22-19-000-2021-00056-00

¹ Alain de Jesús Uribe Valderrama, Dairo Antonio Castaño González, Edwin Manuel Tirado Morales, Eucario Macías Mazo, Fabio Montañez Flórez, Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez, Isaias Montes Hernández, Iván David Correa, Jesús Ignacio Roldán Pérez, Jhon Fredy Polo Tabares, Jairo Alberto Echavarría Saldarriaga, José Antonio Galeano López, Jorge Eliécer Barranco Galván, Jorge Humberto Victoria Oliveros, José Germán Sena Pico, José Heriberto Navarro Martínez, Juan Rodrigo Martínez Causil, Luis Omar Marín Londoño, Manuel Antonio Castellanos Morales, Marco Antonio Flórez Triana, Miguel Ramón Posada Castillo, Nelson Enrique Ortega Tovar, Orlando de Jesús Mazo Mazo, Robert Antonio Reyes Ortega, Sergio Manuel Córdoba Ávila y Teófilo Hurtado Pérez.

En audiencia realizada el 9 de junio de 2023 el Despacho de Control de Garantías de esta Sala Especializada decidió imponer una nueva medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva, por **masivos y sistemáticos** crímenes cometidos entre 1988 y 2005 (*homicidios en persona protegida, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, violencia basadas en género, reclutamiento ilícito y otros crímenes de guerra*) en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, Norte de Santander, Santander y Sucre. Fueron **más de 400** víctimas.

Sin embargo, la Sala **se abstuvo** de hacerlo frente a más de **100 víctimas** catalogadas como N.N., al advertir que la Fiscalía General de la Nación no realizó una investigación **exhaustiva**, con actos tendientes a lograr de manera efectiva la identificación e individualización de aquellas; lo que conlleva, no sólo al incumplimiento de la normatividad internacional relativa a Derechos Humanos, sino a la negativa de reconocimientos reparatorios, al cercenamiento del derecho a la verdad, a invisibilización y a la cesación de cualquier actividad de búsqueda.

Instó a la Dirección Especializada de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación para que replantee su estrategia nacional de investigación y judicialización para este tipo de crímenes que se conocieron por confesiones de exparamilitares.

Entre otros temas, la Sala abordó el de la inteligencia artificial como mecanismo útil para hallar evidencias. Pero rechazó el que se usen sus resultados como la evidencia misma, por los peligros que representan (*Ej. prejuicios inherentes al programador y a la máquina*) y la necesidad de corroboración que demandan.

No se presentaron recursos.

El asunto pasará a la Sala de Conocimiento para la legalización de los cargos, cuantificación de los perjuicios y emisión de la respectiva sentencia.

La Fiscalía deberá hacer serios ajustes para lograr la legalización de los cargos.

La decisión completa puede consultarse [aquí](#).

Barranquilla, 13 de junio de 2023.

JOSÉ HAXEL DE LA PAVA MARULANDA

Presidente

Firmado Por:

Jose De La Pava Marulanda

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Justicia Y Paz

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358861a59806c3dc0ff8d1638cd3e94c900674e1d49bb828dc39cd9a2087d56c**

Documento generado en 13/06/2023 10:09:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>